



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2024/1933R
Procedimiento:	Servicios
Interesado:	
Representante:	
TURISMO_ (MLOPEZA)	

INFORME PROPUESTA DE NECESIDAD

En relación con el CONTRATO DE SERVICIOS PARA LAS AUDITORÍAS DE RENOVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CERTIFICACIONES DE CALIDAD “Q” Y “S EN LAS PLAYAS DE SAN PEDRO DEL PINATAR y con el fin de proceder a su contratación, la técnico que suscribe informa:

PRIMERO: San Pedro del Pinatar lleva obteniendo y renovando los certificados “Q” de Calidad en sus playas, desde 2021 en la modalidad “multisite”. Dichas certificaciones tienen una validez anual, por lo que año tras año es preciso someterse a una auditoría externa que informe al Comité de Certificación del Instituto para la Calidad Turística Española, en adelante ICTE.

En esta apuesta por la mejora continua en la gestión integrada de las playas, el Área de Turismo y Playas se propone renovar las certificaciones de calidad en sus playas antes de que finalice agosto de 2024, más dos años de seguimiento en caso de que la renovación se logre.

SEGUNDO: El ICTE ofrece una ventaja en sus tarifas de auditoría para aquellas entidades que se certifiquen conjuntamente en “Q” y “S”, la “S” de sostenibilidad es una nueva acreditación que aumenta el compromiso ambiental en la gestión de playas. San Pedro del Pinatar cuenta actualmente con 4 playas certificadas con la “Q” y desde el Área de Turismo y Playas se pretende presentar candidatura a ambos certificados, conjuntamente para aprovechar la ventaja en los costes.

TERCERO: La renovación de dichas certificaciones así como su posterior seguimiento en su caso, solo puede ser llevada a cabo previa auditoría realizada por una empresa externa acreditada por el Instituto para la Calidad Turística Española (en adelante ICTE), conforme a la planificación establecida por dicho organismo, no pudiendo por tanto llevarlas a cabo el Ayuntamiento por sus propios medios, dada la singularidad del servicio y la necesidad de dicha acreditación.

CUARTO: De conformidad con el art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Contratos del Sector Público, no procede la división en lotes del contrato ya que dicha fragmentación supeditaría a distintos criterios de interpretación de las normas por una pluralidad de contratistas, y esto dificultaría la resolución de los Planes de Acciones Correctoras propuestos para lograr las certificaciones. Así mismo, requeriría la supresión de la condición “multisite”, que ya estudió y aprobó en su momento por el ICTE y tener así la ventaja en las tarifas que éste determina.

En base a lo anteriormente expuesto y, previos los trámites que considere oportunos, solicitamos que se realice la contratación propuesta.

LA TÉCNICO DE TURISMO

EL CONCEJAL DE TURISMO

Concejalía de Turismo

El Concejal de Turismo